



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO SÉPTIMO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de los dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, podrán formularse por escrito u oralmente.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a aprobación un asunto urgente cual es la modificación del presupuesto por un gasto imprevisto para los que no hay consignación suficiente en su aplicación presupuestaria. Dichos gastos no estaban previstos en el Presupuesto inicial correspondiente a 2024 que es el que se prorroga dado que son gastos de suministro eléctrico de la Estación Depuradora de Aguas que corresponden sufragar al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur y no se hace cargo del mismo, lo que nos está afectando seriamente al cumplimiento con el Periodo medio de pagos a proveedores y la existencia de créditos en unas aplicaciones presupuestarias de los que no se van a hacer uso, hacen posible darlos de baja sin causar perjuicios al Presupuesto municipal.

El Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto acuerdan su inclusión en el orden del día

-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA AREA DE GASTO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de noviembre actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de 27 de noviembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 21/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920. 221.00	Administracion general/ energia electrica	13.500,00 €
	TOTAL GASTOS	13.500,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 221.00	Asistencia social primaria (Hogar 3ª Edad)/ energia electrica	3.500,00 €
312 221.00	Centro de salud/ energia electrica	3.500,00 €
333 221.00	Biblioteca/ energia electrica	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	4dbZD/mwhdnfSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	02/12/2025 09:26:04
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	01/12/2025 16:39:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4dbZD/mwhdnfSMTCsAH8mA==		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

342	221.00	Instalaciones deportivas/ energia electrica	4.500,00 €
TOTAL GASTOS			13.500,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus siete miembros presentes en el acto aprobó el contenido de la propuesta

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986.

En Villanueva de San Juan, a 1 de diciembre de 2025.

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

F/Nerea Gómez Sancho

F/Mª José Martín Salas .

Código Seguro De Verificación	4dbZD/mwhdnfSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	02/12/2025 09:26:04
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	01/12/2025 16:39:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4dbZD/mwhdnfSMTCsAH8mA==		

